Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero del año 2017, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Señor Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de las ofertas, y en el marco del llamado CD 04/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LOS BARRIOS UNIVERSO, REMANSO, SAN RAFAEL Y MARIA AUXILIADORA," – ID Nº 321.600.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 15 de febrero de 2017.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 15 de febrero del 2017, cuyo contenido en parte menciona lo siguiente. *(...)El representante de la Firma San Alfredo S.R.L, manifiesta que la firma Consultora Giménez e Hijos e ITC de Mario Quiroga no presentaron planillas auxiliares, que posteriormente no puede ser agregado la oferta y que la firma Importadora Coronel Oviedo, Cotizo mal bonificación familiar pues debe ser 98.226G por cada personal y la firma cotizo G 30.000, tampoco los demás oferentes no han presentado el certificado de origen.*
La firma Importadora Coronel Oviedo S.R.L., manifiesta que la firma Consultora Giménez e Hijos e ITC de Mario Quiroga no presentan planilla auxiliares y que los mismos no pueden ser agregados posteriormente a la oferta(...). Seguidamente, la lectura del ACTA es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Eusebio Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro*
   de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03**.-

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes suficientes de representación.-

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: "*(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)*", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma **Importadora Coronel Oviedo S.R,L, San Alfredo S.R.L,** presentan formularios de oferta debidamente completados y firmados. Sin embargo las firmas oferentes, **I.T.C, Ingeniería de Mario Quiroga Báez y Consultora Giménez e hijos**, no han presentado su Planilla Auxiliar en la que conste la composición de la planilla de precios ofertados, dicho documento resulta inviable solicitar posterior a la apertura considerando que vulneraria uno de los principios generales de la Ley de Contrataciones Públicas cual es la de igualdad y libre competencia que establece lo siguiente: *(...)Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidades de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública(..).*

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

Importadora Coronel Oviedo S.R.L, San Alfredo S.R.L., ITC Ingeniería de Mario Quiroga, Consultora Giménez e Hijos, presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma*

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General", el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

Las firmas: Importadora Coronel Oviedo S.R.L, San Alfredo S.R.L., ITC Ingeniería de Mario Quiroga, Consultora Giménez e Hijos A. presentan declaración jurada debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

Importadora Coronel Oviedo S.R.L, San Alfredo S.R.L., ITC Ingeniería De Mario Quiroga, Consultora Giménez e Hijos., presentan los documentos que acreditan suficiente representación.

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que **Importadora Coronel Oviedo S.R.L, y San Alfredo S.R.l,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones**, sin embargo las firmas oferentes: ITC Ingeniería de Mario Quiroga, Consultora Giménez e Hijos.,** no cumplen con las exigencias previstas en las Bases y Condiciones en cuanto a la presentación de las planillas auxiliares. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **Importadora Coronel Oviedo S.R.L, y San Alfredo S.R.L**

2) **Rechazar,** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de documentos de carácter sustancial las ofertas de los oferentes **ITC Ingeniería de Mario Quiroga, Consultora Giménez e Hijos**

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

En ese sentido y considerando la observación emitida por la firma San Alfredo S.R.L, que la firma oferente **Importadora Coronel Oviedo S.R.L.,** *Cotizo mal bonificación familiar pues debe ser G. 98.226, por cada personal y la firma cotizo G 30.000, tampoco los demás oferentes no han presentado el certificado de origen,* en ese sentido el comité de evaluación decide solicitar nota mediante a la firma oferente la aclaración de lo expuesto en la planilla auxiliar, razón por la cual se declara en un cuarto intermedio a los efectos de aguardar la respuesta.

En fecha 23 de febrero de 2017 siendo las 10:00 horas, vuelve a reunirse el comité de evaluación del presente llamado a los efectos de poner a consideración la nota de fecha 21 de febrero de 2017 remitida por la firma IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L, en contestación de la nota del Comité de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2017. Con relación a la consulta sobre: *La aclaración del ítems bonificación familiar Gs.30.000 (Guaraníes treinta mil) mensuales cotizados en la planilla auxiliar N°1.*

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

La firma Importadora Coronel Oviedo S.R.L., manifestó que: *(...)El motivo de la Cotización del ítem bonificación familiar en Gs. 30.000 (guaraníes treinta mil) obedece a un error en la transcripción de la planilla auxiliar N° 1, debiendo el punto 9 de Bonificación Familiar ser G. 300.000 en lugar de 30.000 y al punto 10 materiales le corresponde G. 30.000 en lugar de Gs. 300.000, razón por la cual nos afirmamos de que esta corrección aritmética no modifica el precio unitario ni total de la oferta presentada(...)*

Considerando que efectivamente la aclaración realizada por el oferente no modifica el precio unitario y total de la oferta, el Comité de evaluación acepta la aclaración realizada por el oferente basado en lo que establece la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario que dicen:

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS *(.....)Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores(...).*

Artículo 59° del Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley 2051/2003, establece que *(...) Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(...)*

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que se ha efectuado correcciones aritméticas a la planilla auxiliar sin que afecte a los precios unitario ni total de la oferta según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".-**

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **Importadora Coronel Oviedo S.R.L,** como la de precios más como se puede observar en el siguiente cuadro:

.

Nº	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	**Importadora Coronel Oviedo S.R.L.**	*140.421.750*

La oferta presentada por la firma **Importadora Coronel Oviedo S.R.L.** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de lL licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados y Experiencia-**

C.P. Andrés D[illegible]
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Para tal efecto se tendrá en cuenta los criterios de calificación establecido en punto 20, de las Bases y Condiciones:

A) Capacidad legal
B) Análisis de Precios Ofertados
C) Capacidad Financiera
D) Experiencia

Para la evaluación del punto 20. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, la convocante analizara los documentos presentados con los solicitados en la Bases y Condiciones.-

En cuanto al Punto a) Capacidad Legal, se verificara el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en las Bases y Condiciones, en este sentido se hace mención a que en cuanto al requisito de que no esté registrado en la SINARH, para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal: **Gloria Estela Salinas de Grau con Nº de C.I. 1.029.893, en la cual consta que la misma no está registrada como funcionaria pública ANEXO Nº 3.**

En cuanto al Punto b) Análisis de Precios Ofertados: El comité de evaluación constata que el monto ofertado por la firma oferente se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones.

c) **Capacidad Financiera:** En cuanto a la capacidad financiera, la firma oferente cumple con los ratios solicitados en las Bases y Condiciones.

d) **Experiencia,** Serán consideradas las Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus remisiones respectivas acompañados de los certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios de limpieza, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 70% (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán ser presentados contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas. En cuanto a este requisito se observa que la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

C.P. Andrés Diaste
Director General
Dirección Gral. de
Administracion y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	Importadora Coronel Oviedo S.R.L.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
4	EXPERIENCIA	**CUMPLE**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación por un monto de **G. *140.421.750*** (G**uaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos veinte un mil Setecientos cincuenta)** bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente**, **IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L,** conforme al Anexo Nº 4 del "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente, con referencia a la Contratación Directa Nº 4/16 para el Servicio de Limpieza de Calles y Espacios Públicos para los Barrios UNIVERSO, REMANSO, SAN RAFAEL Y MARIA AUXILIADORA, ID Nº 321600" para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administracion y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LOS BARRIOS UNIVERSO, REMANSO, SAN RAFAEL Y MARIA AUXILIADORA," – ID Nº 321600

ITEM	DOCUMENTACIONES	IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L.	SAN ALFREDO S.R.L.	CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS	ITC DE MARIO QUIROGA
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LOS BARRIOS UNIVERSO, REMANSO, SAN RAFAEL Y MARIA AUXILIADORA," – ID Nº 321600

						IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L.		SAN ALFREDO S.R.L.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
1	76121 503-999	LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LOS BARRIOS UNIVERSO REMANSO, SAN RAFAEL Y MA AUXILIADORA	Mes	EVENTO	10	14.042.175	140.421.750	16.600.000	166.000.000
	MONTO TOTAL OFERTADO						140.421.750		166.000.000

C.P. Andrés Diaz
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martinez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
146846

1 4 6 8 4 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GLORIA ESTELA SALINAS ALE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1029893, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
CONSEJAL MUNICIPAL	PERMANENTE	12/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 18 febrero 2017, 11:16 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jk80 s5jq dtlb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2017 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LOS BARRIOS UNIVERSO, REMANSO, SAN RAFAEL Y MARIA AUXILIADORA," ID Nº 321.600

						IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	761215 03-999	LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LOS BARRIOS ARECAYA KAAGUYCUPE Y CONCORDIA	Mes	EVENTO	10	14.042.175	140.421.750
MONTO TOTAL ADJUDICADO							***140.421.750***

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones